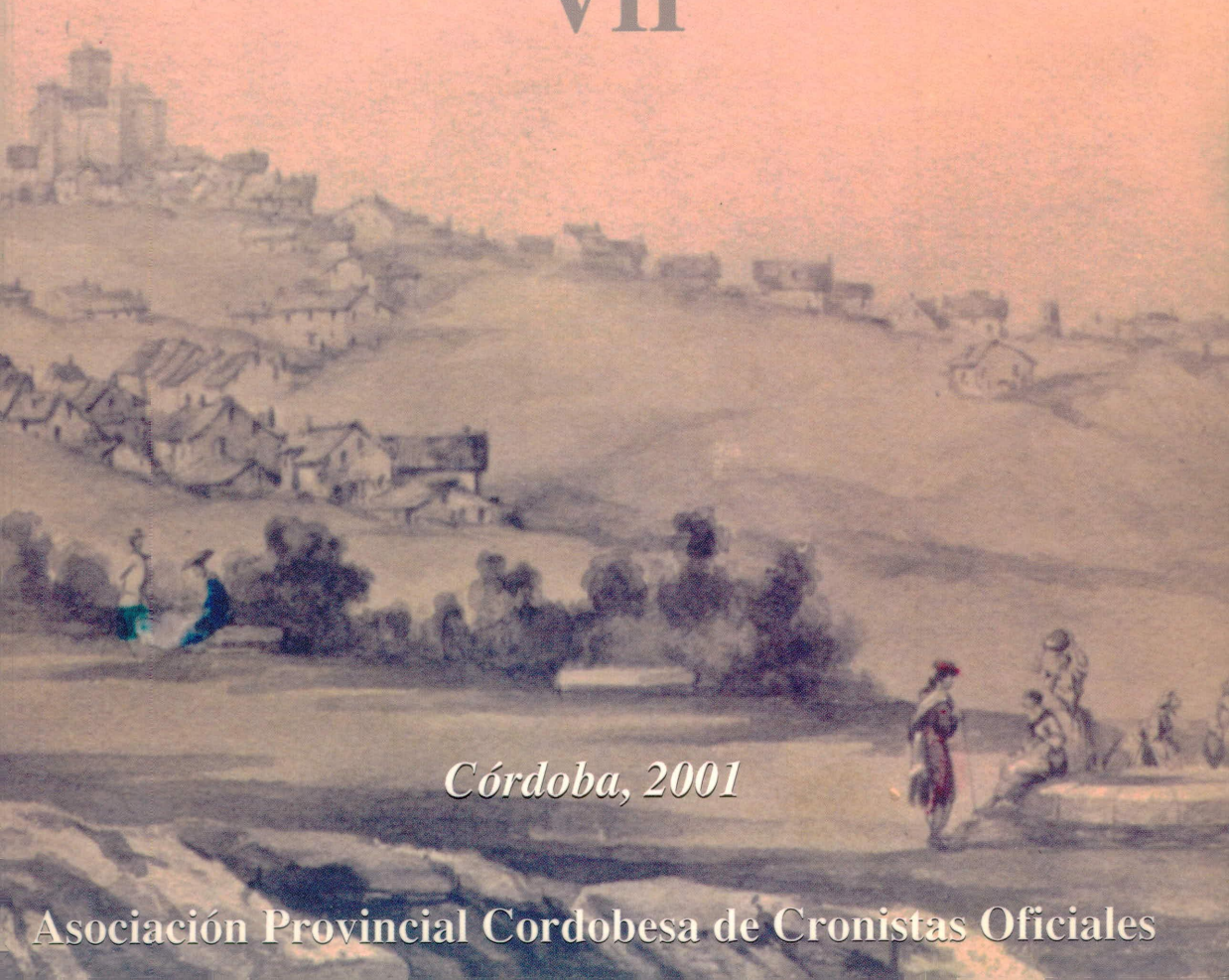


Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos
VII



Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de **Córdoba**
y sus Pueblos

Córdoba, 2001

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS, VII

CONSEJO DE REDACCIÓN

Coordinadores

José Antonio Morena López

José Lucena Llamas

Miguel Ventura Gracia

Pablo Moyano Llamas

Vocales

Enrique Garramiola Prieto

Juan Gregorio Nevado Calero

Edita: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada: "*Estampa romántica de Espejo*", de mediados del siglo XIX. (Reproducción: Foto Ruquel)

Diseño y maquetación: PROMI. Área de Imagen

Imprime: PROMI "Artes Gráficas"

Avda. Fuente de las Piedras, s/n.

14940. Cabra. Córdoba

Tel.: 957 520 112

Fax: 957 520 587

ISSN: 1577 - 3418

Dep. Legal: CO - 593 / 2001

Rescate de cristianos y moros en el Priego fronterizo de la Baja Edad Media

Manuel Peláez del Rosal

Cronista Oficial de Priego de Córdoba

De la organización política y militar de la villa de Priego en el siglo XV, sobre todo de la relativa a las décadas finales, tenemos suficientes noticias para diseñar el oportuno mapa demográfico. No ocurre otro tanto con las noticias de corte social, económico, jurídico o religioso. Son menos abundantes y peor conocidas, aunque cada día se vaya revelando una interesante y sugestiva documentación archivística cuyo análisis resulta conveniente en extremo.

Tal es el caso de los rescates de musulmanes (moros) y cristianos, aprehendidos, por lo general, en lugares fronterizos, y con ocasión de escaramuzas bélicas de provocación o castigo¹. En no pocas veces se trata de honrosos "ajustes de cuentas" por parte de los cristianos o de los moros por la acción llevada a cabo por los contrarios². En otros supuestos el asunto trasciende más allá de los límites prefigurados, por mor de conversiones religiosas al cristianismo o al islamismo. En el primer caso el procedimiento para efectuar la "transacción" no es uniforme. Depende de cada circunstancia, aunque el resultado adquiera consistencia con la elevación a escritura pública del negocio de la cautividad, reconocido algunas veces en pactos o tratados. Particular importancia adquiere la vivencia del cautivo o los efectos de la cautividad y el final de esta situación mediante el pago del rescate obtenido de forma más o menos laboriosa o azarosa o el abono de las costas, repercutidas en el erario del consejo en el que se virtualiza el acuerdo. En otros casos sirve de medio de pago no sólo dinero, sino también mercaderías, como sedas³. Un documento procedente del Archivo Municipal de Alcalá la Real datado el 18 de diciembre de 1390 contabiliza entre los gastos la

¹ La bibliografía al respecto ha aumentado considerablemente en los últimos años. Cfr. CABRERA MUÑOZ, E. "Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV", en *Relaciones exteriores del reino de Granada. IV Coloquio de Historia medieval andaluza*, Almería, 1988, p. 231.

² En 22 de mayo de 1488 los Reyes Católicos ordenan a los alcalaínos devolver los moros que habían quitado al rey Boabdil, en represalia por unos cristianos que habían secuestrado las tropas del "rey viejo". Cfr. TORO CABELLOS, F. "Documentos fronterizos de los Reyes Católicos en el A.M.A.R.", en *Primeras Jornadas. Estudios de frontera Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, ed. Diputación Provincial, Jaén, 1997, p. 674-s.

³ Así lo revela un documento de 1495 por el que los Reyes Católicos mandan al concejo de Alcalá la Real devuelva veinte y seis libras de seda joyante que le fueron dadas a su camarero Juan Cabrero por haber intervenido en el rescate de un moro. Cfr. TORO CEBALLOS, *ob. cit.*, p. 681.

manutención de unos moros -la fuente les llama caballeros- que procedentes de Montefrío se desplazaron a aquella localidad para intercambiar unos cautivos. El texto es muy elocuente: *“En dar de comer a unos caualleros que vinieron de Montefrío por el moro que tenya Gonzalo Guillén en el castillo de Locouín, que era traído por prenda de los dos chistianos vaquerizos de las vacas de Alfonso Ruiz e de sus conpanneros que los moros de Montefrío leuaron del término de Priego, que gastaron nueve mrs.”*⁴

La Crónica de Juan II relata pormemorizadamente la escaramuza y cabalgada entre las huestes de don Alonso Fernández, señor de Aguilar, y el alcaide Monfarrache, suegro del rey de Granada, gesta en la que éste perdió la vida y los cristianos obtuvieron buen botín. El hecho se data en el año 1410. Interesa a nuestro relato cómo un elche (renegado o tornadiz), llamado Fernán Amor, de Priego, que antes había sido cristiano, se pasó de nuevo a la expedición vencedora y reconoció ser la cabeza que llevaban como despojo la de Monfarrache⁵.

Entre los documentos del Archivo Municipal de Jaén se hallan algunos relativos a ciertos negocios y tratos de moros por cristianos o viceversa, cogidos prisioneros en las fronteras con Granada por las gentes de don Alonso de Aguilar, hermano de Gran Capitán. Siendo alcaide de Priego Juan de Herrera, en el año 1479, fue tomado prisionero en Deifontes, población del reino de Granada, un moro *“gasí”* con todo su despojo, *“e más el acémilla que levaron* (quitaron), *que costó* (valió) *siete mill maravedies”*. El referido moro, cuyo nombre no nos ha sido transmitido, fue llevado a la villa de Priego, lugar de señorío de los Fernández de Córdoba⁵.

Una cofradía de Jaén -la de San Marcos- nos cita este caso como típico de una inicial redención fracasada. En efecto, el 7 de mayo de dicho año la cofradía ya había reunido 14.000 maravedies para comprar el moro *gasí*, y la fuentes documentales dicen que *“sea en pago para quitar* (poner) *en salvo de cativo* (cautividad) *al cristiano que se sacó de la iglesia de Santiago”*. Siete días después -añade la misma fuente informativa- un tal Alfón Vélez trajo una carta del alcaide de Priego Juan de Herrera, en la que éste afirmaba que por la cantidad predicha no se lo entregarían, salvo si además de dicha suma se la daban dos cristianos, más uno de Priego y otro de Cañete, que tenían los moros presos. Interesaba la puesta en libertad del moro *“gasí”* la autoridad musulmana de Cambil, población que aún no había sido ganada por los cristianos, al concejo municipal de Jaén. Tras una larga negociación, y tras intensas súplicas y numerosas cartas dirigidas por los regidores jiennenses a don Alonso de Aguilar y a la ciudad de Córdoba, se llegó a un definitivo acuerdo el día 20 de diciembre, en cuyo cabildo *“fue presen-*

⁴ Cfr. RODRÍGUEZ MOLINA, J. “La frontera de Granada, siglos XIII-XV”, en *Primeras Jornadas. Estudios de frontera Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita cit.*, p. 546.

⁵ Cfr. CARRIAZO, *ob. cit.*, pp. 136-s.

tada la carta de finiquito del moro de Priego”⁶. Como podemos comprobar la libertad del moro de Deifontes se prolongó durante más de siete meses⁷.

Otro caso -hasta ahora desconocido- esta vez de rescate de un cristiano, que nos revelan los documentos notariales es el acaecido en el año 1483. Sabemos por un protocolo del Archivo Histórico Provincial de Córdoba⁸ que el 9 de mayo de este año un vecino de Priego llamado Benito García había recibido tres mil maravedíes del hermano mayor de la cofradía cordobesa de la Caridad de Jesucristo, para ayudar al rescate de Pedro García Galindo, vecino de Priego, y cautivo en Montefrío, población en aquella fecha todavía en poder musulmán. La escritura de obligación agregaba que el compromiso para redimir al cautivo no podía ser superior a veinticinco días, de forma que si en este plazo no se conseguía el objetivo, Benito García debería devolver a Antón García, hermano mayor de la Caridad, la cuantía expresada. Para garantizar la operación el vecino de Priego la afianzó personalmente con Alonso Rodríguez, capellán de la reina y fiscal del Tribunal de la Inquisición de Córdoba, y Diego López de Alcaudete, hijo de Gonzalo García, vecino de la villa de Cañete, que asistieron al otorgamiento, mediante el libramiento de la oportuna carta ejecutoria, con renuncia de su fuero y jurisdicción.

⁶ En tales empresas cobra especial función el oficio del denominado “juez de moros y cristianos”. En la Crónica de Enrique III se manifiesta que en el año 1393 desempeñan el cargo de juez mayor de moros y cristianos en los obispados de Jaén y Córdoba, don Alonso Fernández de Córdoba, señor de Cañete, Aguilar, Priego y Montilla. Cfr. GIL GONZÁLEZ DÁVILA, “Historia de la vida y hechos del Rey don Henrique Tercero de Castilla”, íncrito en religión y justicia, Madrid, 1683, p. 94. Ver asimismo sobre la exactitud de la noticia, JUAN DE MATA CARRIAZO, “Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada”, en *Homenaje al Profesor Carriazo, tomo I*, Sevilla, 1971, pp. 93-94, n. 12, que defiende el dato a los años 1405-1406. El asunto generalizado lo trata con más extensión RODRÍGUEZ MOLINA, J. “Libre determinación religiosa en la frontera de Granada”, en *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*, edit. Diputación Provincial de Jaén, 1998, pp. 693 ss. El problema de la cautividad lo examina con gran detenimiento VIDAL CASTRO, F. “El cautivo en el mundo islámico: Visión y vivencia desde el otro lado de la frontera andalusi”, en *II Estudios cit.*, pp. 771-823, con abundante y específica bibliografía. Paradigma de trabajos de esta índole es el de Franco Silva, A., *La esclavitud en Andalucía 1450-1550*, Granada, 1992.

⁷ El hecho se sitúa siendo alcaide de Priego Juan de Herrera. Carriazo, *Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada el año 1479*, *ob. cit.*, pp. 255, 256 y 263 refiere las secuencias de la compra del moro que fue tomado en Deifontes y que se hallaba en Priego con su despojo (el acémilla y setenta cobdos de lienzo), especialmente el requerimiento hecho por la cofradía de San Marco de Jaén y cómo el regidor Alfón Veles vino a Jaén desde Priego a donde había sido comisionado con el oportuno libramiento y no lo trajo porque pedían por él mayor rescate y además dos cristianos, uno de Priego y otro de Cañete. La cuestión quedó zanjada a finales del mes de diciembre, constando en las actas capitulares de Jaén la carta de “Fin e quito del moro de Priego” y la entrega del referido moro por el vecino de Priego Lope Samches de Villalobos, procurador del concejo de dicha villa. Cfr. CARRIAZO, “Los moros de Granada en las actas del concejo de Jaén de 1479”, *ob. cit.*, pp. 271, 273, 274, 376, 304, 308 y 309.

⁸ Documento nº 1, 1483, mayo 9. Córdoba

En Cordoba, nueue días del dicho mes de mayo del dicho anno, / otorgó Benito García, vesino de Priego, e dixo /⁹ que por quanto Anton García, hermano mayor de la Caridad de Ihesuchristo / desta çibdad, le da tres mil maravedíes para ayuda al rescate de Pedro / García Galindo, vesino de la dicha villa de Priego, questá catiuo en Monte /¹⁰ frío, de que se otorgó porpagado y renunçión contra la paga, e otorgó / que sy non sacare al dicho Pedro García Galindo nin lo traxere a esta / çibdad de oy fasta veynte e çinco días, de le boluer e /¹¹ tornar al dicho Anton García los dichos tres mill maravedies, / para lo qual conplir dio por sus fiadores a Alonso Rodrigues, capellan de la / reina nuestra senhora y su fiscal de la Ynquisición desta çibdad, /¹² e a Diego Lopes de Alcabdete, fijo de Gonçalo García, vesino de la villa de / Cannete, que presentes estauan, los queles lo fiaron, para lo qual de man- / comun oligaron a sy y a su bienes, e los sobredichos renunçiaron /¹³ su fuero y sometiórse y otorgaron cara executoria. [Rúbricas de Pedro González y Juan González, escribanos públicos]. (A.H.P.Co., Of. 18, leg. 2, fol 201r.)

Otras dos escrituras de 1487^{9y10} nos informan de la venta en 9.500 maravedíes por dos vecinos de Priego, llamados Juan de Mazuela y Alonso de Gámez, a Fernán González, de oficio tundidor de paños, de un moro de color blanco, de nombre Yuza, natural de Vélez Málaga, y de edad aproximada a los 35 años. La única condición para que no operara el negocio, declarada por los vendedores al comprador, es que el moro no padeciera epilepsia, llamada a la sazón “gota coral”, o “mal de fuera”. Las restantes tachas o defectos malos o buenos no serían causas o motivos para la devolución. En el trato se agregaba que la entrega se hacía asegurada de hurto, robo y cualesquier deuda nueva o vieja, por la que los transmitentes pudieran responder, es decir, prácticamente, “libre de cargas”. En la escritura otorgada por el comprador al día siguiente, 3 de enero de 1487, éste declara que en el negocio había intervenido como mediador o corredor, actuando en nombre y representación del veinticuatro de Córdoba, Pedro Muñiz de Godoy, añadiendo que en la operación lógicamente había percibido los honorarios correspondientes, obligándose con pena de 10.000 maravedíes a no solicitar o exigir la revocación de lo acordado.

Estos ejemplos son solo indicativos del intenso tráfico de moros y cristianos que precedió a la conquista de Granada. A más de cinco siglos de distancia, el recuerdo y la memoria deben concitarse con el homenaje de quienes sufrieron en sus propias carnes los azares de una guerra considerada por uno y otro contendiente como “santa” (*yihad*), y a cuyo remedio hermandades y colectivos sociales y políticos acudieron prestos con sus ayudas y limosnas.

⁹ Documento n.º 2, 1487, enero, 2. Córdoba

En Cordoba, en este dicho día, dos días de enero de dicho... / otorgaron Juan de Maçuela eAlonso deGames, vesinos de Priego, fi-[ijos] /º de Juan de Maçuela, que venden a Ferrand Gonçales, tondidor, fijo de / Ruy Gonçales, vesino a Santa Maria, ques presente, vn moro de color /blanco, natural de Veles Malaga, que ha nonbre Yuça /º de hedad de treynta e çinco años poco más o menos. / E véndegelo por de buena guerra e non de pas, con todas / sus tachas, buenas e malas, que por tacha o tachas que en él /º aya non ge lo pueda tornar, saluo sy tiene el mal / de fuera o gota coral, por presçio de nueue mill e / quinientos maravedíes desta moneda vsual que del otorgaron aver /¹² reçebido, de que se otorgaron por pagados e renunciaron / contra la paga, e diérongelo por el oreja, e ase- / gurárongelo de furto e de robo e de toda debda vieja /¹⁵ e nueuea. E en esta rason otorgaron carta conplida de vendida / con donaçion de la masia e con otoria a plaso de quinto dia / e con todos renuncios bastantes, para lo qual de mancomun e a bos /¹⁸ de vno e ada vno por el todo obligaron a sy e a sus bienes e renunciaron su propio fuero e sometieronse. Sancho Romero [firmado y rubricado] Pedro Gonçales [firmado y rubricado]. (A.H.P.Co., Of. 18, leg. 2, fol 579r.)

¹⁰ Documento n.º 3.31, 1487, enero, 3. Córdoba

En Cordoba, en este dicho día, tres díasdel dicho mes de enero / de dicho año, otorgó Ferrand Gonçales, tondidor, vesino a Santa Maria, /º e dixo que por quanto ayer martes conpró de Juan de Maçuela e / de Alonso de Games, vesinos de Priego, vn moro de color blanco, na- / tural de Beles Malaga, de hedad de treynta e çinco años, /º por presçio de nueue mill maravedíes, sobre lo qual / le otorgaron çierta carta publica de vendida bastante, / et por quanto él conpro eldicho moro en nonbre de Pedro Moñis /º de Godoy, veynte e quatro de Cordoua, e por su mandado, e para / el dicho Pedro Moñis e de sus propios dineos quel le dio / para lo comprar, por ende otroga que abre eparte mano /¹² de qualquier derecho quel ganó en el dicho moro por sonar e / desyr a él la dicha carta, e entrególe el dicho moro por / el oreja e insole çesion e traspasamiento del, /¹⁵ fuerte e firme, con renuncios bastantes, e otorgó / de no venir contra ello so pena de dies mill maravedíes, / para lo qual obligó a sy e a sus bienes. Sancho Romero, [firmado y rubricado] [Rúbrica de Pedro González, escribano público]. (A.H.P.Co., Of. 18, leg. 2, fol. 580v).



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación
de Córdoba